

Gobierno y administración de los erarios regios indianos de la monarquía hispánica (1690-1810), ed. de Ernest Sánchez Santiró (México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2021), 485 pp.

Diana BONNETT VÉLEZ

<https://orcid.org/0000-0003-2313-0644>

Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Colombia)

Editora de la revista *Fronteras de la Historia*

dbonnett@uniandes.edu.co

Gobierno y administración de los erarios regios indianos de la monarquía hispánica (1690-1810) reúne once trabajos de autores y autoras de Argentina, Colombia, España, Francia y México. Desde la introducción el editor e investigador Ernest Sánchez Santiró propone una nueva orientación para el estudio de los reales erarios indianos. El libro se asienta en los conceptos de competencia, jurisdicción, gobierno y administración para examinar las estructuras del gobierno del erario indiano y las particularidades en sus diseños. Abarca entre 1690 y hasta 1810, aunque algunos de los capítulos se retrotraen hasta el siglo XVI o avanzan hasta la segunda década del siglo XIX. De esta manera la investigación se interesa en exponer los alcances jurisdiccionales de los erarios indianos y mostrar que no funcionaron como entidades administrativas ni de manera homogénea en todos los territorios indianos. La Real Hacienda vivió transformaciones constantes, pero, como lo dice Carlos Díaz en su capítulo, pese a esas diferencias ninguno de los territorios indianos se sustraía a las formas monárquicas imperantes.

Todos los capítulos se orientan por la misma línea teórica, se preocupan por emplear de manera sistemática los conceptos y poseen una metodología parecida, lo cual es indicativo de que los autores además de haber compartido algunos trabajos anteriores hicieron un ejercicio previo de coordinación, discusión y elaboración teórica e historiográfica dirigido por Ernest Sánchez Santiró.¹ Desde el principio queda claro que la mirada analítica acerca del

¹ Véanse Ernest Sánchez-Santiró, “La contabilidad de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de (1786-1795). La conformación de un modelo híbrido”, *América Latina en la Historia Económica*, v. 28, n. 1 (enero-abril 2021), <https://doi.org/10.18232/alhe.1182>; Ernest Sánchez-Santiró, “La reforma de los mecanismos de control en la Real Hacienda de



funcionamiento de los erarios regios indianos está atravesada de manera *simbiótica* por el análisis historiográfico, la economía y el derecho. Esta apuesta se sostiene a través de todos los capítulos, comenzando con la aportación de Carlos Becerril, quien con su doble mirada, desde el derecho y la historia económica, nos pone al tanto acerca de la teoría del proceso y el derecho procesal, y se prolonga en el texto a través de la investigación de diferentes casos de historia económica en la América española. Dado que el equipo estudia distintos espacios de la monarquía indiana se logra constituir una suerte de línea académica de historia económica muy propositiva que se rige por unos parámetros conceptuales muy definidos.

El libro deja entrever la densidad a través de la cual se constituyó el erario real indiano. En la obra aparecen las particularidades de los distintos espacios americanos en el ejercicio de la jurisdicción en materia de hacienda, con la supervisión y gestión administrativa de los ramos que la conformaban y sus contribuciones para sostener las actividades bélicas del imperio en las guerras internacionales, así como su efecto en los territorios americanos.

A excepción de los últimos dos capítulos producidos por Ann Dubet y Yovana Celaya, que se encargan de presentar los debates que se llevaron a cabo en torno a las reformas fiscales en tiempos de Carlos III y la “evaluación, reformas y propuestas que el virrey Revillagigedo realizó de las ordenanzas de intendentes”, los demás capítulos se orientan al estudio de casos particulares; todos muestran el funcionamiento de la hacienda, bien sea en el nivel regional o en el local, analizando el caso de una ciudad o de la capital de un virreinato. Esto es importante porque el libro apunta a demostrar cómo el estudio de los erarios reales sólo es posible hacerlo a través de casos, de circunstancias concretas, evitando miradas globales o en términos de la norma. Por lo tanto, la casuística es la forma en que los diferentes autores nos aproximan a examinar el funcionamiento del erario real.

Así, al hablar del Nuevo Reino de Granada, Carlos Becerril se sitúa en la Audiencia de Santafé, entretanto José Joaquín Pinto, Johan Torres y

Nueva España (siglos XVI-XVIII)”, *Anuario de Estudios Americanos*, v. 76, n. 1 (2019): 209-236, <https://doi.org/10.3989/aeamer.2019.1.09>; Luis Jáuregui, “Sobre Ernest Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del erario de Nueva España, 1808-1821*”, *Historia Mexicana*, v. 70, n. 1 (277) (2020): 509-515, <https://doi.org/10.24201/hm.v70i1.3775>; Ernest Sánchez Santiró, “La integración documental de la contabilidad del erario regio del Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII. El caso de la caja real de Cartago (1798)”, *Historia Caribe*, v. 17, n. 41 (julio-diciembre 2022): 17-48.

Carlos Díaz se acercan a los acontecimientos ocurridos en la capital, pero también se proponen revisar casos concernientes a las diversas provincias del virreinato; sorprende en los análisis del Nuevo Reino la importancia de Cartagena, particularmente por el gasto militar. Para la Nueva España José Luis Galván se sitúa más en la Audiencia de México, mientras Rodrigo Gordo de la Huerta al estudiar las alcabalas emplea casos relacionados con diferentes pueblos y ciudades que fueron dirimidos en villas o ciudades mexicanas; los estudios de Sánchez Santiró, de Wasserman y de José Manuel Serrano se centran específicamente en el Tribunal de Cuentas de Lima, en la Real Hacienda de Buenos Aires y en la tesorería y cajas reales de La Habana. Esta última ciudad-puerto fue de una importancia única dadas las condiciones del gasto militar. Todos los capítulos poseen una instructiva bibliografía y algunos se acompañan de tablas y gráficas que enriquecen su lectura; al final los índices geográfico y onomástico facilitan la búsqueda de espacios en esa amplia geografía y de los sujetos involucrados.

Intentaré comentar las novedades que encierra el libro. Comenzaré por las más generales:

- Parece indicado comenzar a hablar de los *erarios regios* y de la importancia que se concede al concepto de gobierno, entendido como la *dirección* o *mando*, frente al de *administración*, definida como la gestión y la supervisión de los reales haberes. En la introducción Sánchez Santiró es claro al afirmar que la hacienda real ha sido vista como una maquinaria administrativa y se ha perdido la visión del carácter jurisdiccional que encierra. Este enfoque se replica en los capítulos que incluye el libro. De tal manera que los conceptos de *competencia* y *jurisdicción* adquieren un uso preciso y específico. Estos conceptos representan el cemento que consolida la investigación y el libro es consecuente con esta orientación teórica.
- La novedad del libro tiene que ver con esa nueva lectura de la hacienda real. Insiste en que los oficiales actuaban desde lo jurisdiccional, atendiendo a unas determinadas competencias; operaban como un conjunto de tribunales y eran jueces revestidos de carácter contencioso.
- La compilación ofrece una perspectiva de análisis que lleva a reevaluar la Real Hacienda como entidad administrativa, que es una versión historiográfica que más se corresponde con las formas impuestas por el liberalismo del siglo XIX. Esto lleva a insistir en que las diversas formas en que se llevó a cabo la supervisión, gestión y control del

supernumerario de los erarios en el siglo XVIII fungieron como un conjunto de tribunales con facultades contenciosas.

- El libro se distancia explícitamente de la metodología que se encarga de la *reconstrucción de indicadores* o de aquellos interesados en la recuperación “de series de salarios, gastos de fortificaciones y marina” (página 349); es decir, de aquella historiografía más cuantitativa basada en las carta-cuentas con las que John TePaske y Herbert Klein se aproximaron al análisis de la Real Hacienda.² Este tipo de trabajos hicieron escuela en América Latina en los años 70 y 80 y se prolongaron hasta finales del siglo XX.³
- Desde el inicio queda claro que este enfoque reevalúa el estudio únicamente de las cifras de los libros de cargo y data, y efectivamente en el recorrido de los capítulos se observa una metodología de otra naturaleza. Sorprende que, si bien no se comparte la misma línea de estos autores cuantitativistas y se apunta a algunas de sus limitaciones y posibles desviaciones, se estima el fruto de ese trabajo como insumo para la reconstrucción de la economía de la época.
- Ernest Sánchez Santiró afirma que la investigación se interesa más bien en el análisis de “las estructuras y el funcionamiento del régimen de gobierno y la administración a partir de los cuales las reales haciendas indianas colectaban, estructuraban e interpretaban los datos...”. La propuesta parte de que no tiene mucho sentido conocer las cifras de hacienda sin estar al tanto del funcionamiento de los reales erarios. Esta posición está presente al comienzo del libro, y se refleja en los capítulos siguientes.
- Tras la lectura se constata la presencia de un monumental andamiaje que se estableció en la monarquía hispánica en los territorios americanos nombrado comúnmente como Real Hacienda, constituido por contadurías, tribunales de cuentas, juntas de hacienda, tesorerías, redes de cajas reales, aduanas, alcabalas y estancos. El carácter jurisdiccional de los oficiales en varias escalas y distintas perspectivas según el territorio complejiza el mundo de la Real Hacienda colonial.

² Posteriormente Kendall W. Brown completó la obra póstuma de TePaske.

³ John Jay TePaske y Herbert S. Klein, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986); John Jay TePaske, *A New World of Gold and Silver* (Leiden: Brill, 2010), 340, <https://doi.org/10.1163/ej.9789004188914.i-342>.

- El método empleado en el libro tiene que ver con la afirmación de que hay una gran brecha entre la norma y la práctica. Los capítulos se interesan por revisar casos específicos que logran mostrar la adaptación del erario en cada lugar; se afirma que, aunque existen unas disposiciones precisas, las formas particulares como se lleva a cabo la gestión tienen como fin sostener las necesidades fiscales de la corona y llevar la supervisión y el control producto de las guerras internacionales.
- Uno de los centros de análisis tiene que ver con la constitución de las intendencias. Se entiende que las ordenanzas que se dispusieron para tal fin circularon en los diferentes virreinos, pero no por eso se aplicaron de la misma manera. José Joaquín Pinto y Carlos Díaz dejan saber que el caso del Nuevo Reino de Granada es muy significativo, ya que cuestionan la postura de la historiografía que afirma que, dado que no se crearon las intendencias de provincia, no hubo asomo del sistema de intendentes.
- La organización del sistema de intendencias fungió como el mecanismo más importante de la reforma fiscal, como una forma de reconstitución de la Real Hacienda. Las reformas iban encaminadas a quitarle jurisdicción en materia de hacienda a los oficiales reales y delegarla en el intendente. Los oficiales reales mantuvieron la función administrativa. Asimismo, se impuso la organización de una segunda fiscalía encargada del ramo de hacienda, bajo una contabilidad híbrida.
- Otro aspecto que analiza el libro tiene que ver con las relaciones de poder entre las autoridades locales y las vinculaciones prácticamente sistemáticas de los oficiales reales novohispanos con las elites; también de algunos funcionarios de hacienda con las metropolitanas.
- Por último, suena muy interesante la propuesta de Dubet de dejar de pensar en términos binarios los conflictos relacionados con el cambio político en la monarquía española, como el enfrentamiento entre reformismo y conservación, para complejizar las variadas interpretaciones y propuestas.

El libro está conformado por cinco partes. La primera tiene por título “Competencia y jurisdicción en materia de hacienda”, en ella se ubica teóricamente la investigación y se define su parte procesal; la segunda parte del libro titulada “El control contable: de la supervisión jurisdiccional al conoci-

miento del estado financiero” sólo está conformada por el capítulo de Ernest Sánchez Santiró en el que se afirma que la contabilidad no fue inmutable desde el siglo xvi hasta 1780 y que las reformas resultaron en cambios en los libros comunes, la manera de asentar las partidas, la integralidad informativa, etcétera. En 1780 se refinó la contabilidad distinguiendo entre la deuda fiscal y los adeudos existentes. La tercera parte examina los ramos de las alcabalas en Nueva España, el estanco del tabaco en el Nuevo Reino de Granada y libranzas en Buenos Aires. La cuarta parte se refiere al control del gasto militar del erario regio. Los dos últimos capítulos que conforman la quinta parte versan, como lo dije antes, acerca de las posiciones del virrey conde de Revillagigedo y de Ensenada sobre las nuevas intendencias de provincia.

Hasta aquí podríamos decir que con este nuevo libro la historia económica colonial ha ganado mucho. Lamentablemente la obra no es muy difundida en el ámbito continental dados los obstáculos para lograr situarla en las principales librerías y bibliotecas. Tampoco logra ocuparse de algunos espacios que hubiesen podido dar pistas importantes como Chile y Venezuela. Sobresale el nuevo enfoque para saber sobre los reales erarios, pero no por ello anula ni cancela otras formas de leer y revisar la hacienda que, tal vez más cuantitativas, arrojan otras percepciones sobre el desempeño particular de estos territorios. Nuevas investigaciones irán desbrozando y fortaleciendo lo aquí propuesto, ya que se logran revisar algunos casos centrales para el estudio de las estructuras y el funcionamiento del régimen de gobierno de los reales erarios en espacios muy representativos de la América española; sin embargo, aún resta mucho por estudiar.

19 de agosto de 2022

Bibliografía

- Jáuregui, Luis. “Sobre Ernest Sánchez Santiró, *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del erario de Nueva España, (1808-1821)*.” *Historia Mexicana*, v. 70, n. 1 (277) (2020): 509-515. <https://doi.org/10.24201/hm.v70i1.3775>.
- Sánchez Santiró, Ernest. “La reforma de los mecanismos de control en la Real Hacienda de Nueva España (siglos xvi-xviii).” *Anuario de Estudios Americanos*, v. 76, n. 1 (2019): 209-236. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2019.1.09>.
- Sánchez-Santiró, Ernest. “La contabilidad de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de (1786-1795). La conformación de un modelo híbrido.” *América*

Latina en la Historia Económica, v. 28, n. 1 (enero-abril 2021): 1-23. <https://doi.org/10.18232/alhe.1182>.

Sánchez Santiró, Ernest. "La integración documental de la contabilidad del erario regio del Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII. El caso de la caja real de Cartago (1798)." *Historia Caribe*, v. 17, n. 41 (julio-diciembre 2022): 17-48.

TePaske John Jay, y Herbert S. Klein. *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986.

TePaske John Jay. *A New World of Gold and Silver*. Leiden: Brill, 2010. <https://doi.org/10.1163/ej.9789004188914.i-342>.